

REGION DE ATACAMA
 I.MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
 DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL

VALLENAR, 22 MAR 2013

DECRETO EXENTO N° 1635 /

VISTOS

- 1.- El Memo N° 209 del 21/02/2013, de Directora (s) del Depto de Salud que solicita Modificación Presupuestaria
- 2.- La Ley 20.641 (H) "Ley de Presupuestos del Sector Publico para el año 2013".
- 3.- El Decreto Exento N° 7146 del 18 de Diciembre de 2012, que aprueba el presupuesto Municipal para el año 2013.
- 4.- El acuerdo N° 04 de Sesión Ordinaria N° 01 del 14/12/12 del honorable Concejo Municipal que aprueba el proyecto de presupuesto para el año 2013
- 5.- El acuerdo N° 39 de sesión ordinaria n° 08 del 04/03/13 del Honorable Concejo Municipal que aprueba Modificación presupuestaria "Suplementacion".
- 6.- Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO

1.- Apruébese la Modificación presupuestaria que se indica a continuación en miles de pesos:

SUPLEMENTACIÓN

AUMENTO DE INGRESOS

Sub	Ítem	Nombre de las cuentas	M \$
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	03	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	13.000
		Total Aumento de Ingresos	13.000

AUMENTO DE EGRESOS

Sub	Ítem	Nombre de las cuentas	Miles de \$
21		GASTOS EN PERSONAL	
	01	PERSONAL DE PLANTA	7.060
	02	PERSONAL A CONTRATA	5.940
		Total Aumento de Gastos	13.000

2.-Anotese, comuníquese el presente decreto por la Señora Secretaria Municipal al Ministerio de hacienda, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, Contraloría Regional de Atacama, Intendencia Regional de Atacama y Direcciones Municipales, Cúmplase y hecho Archívese.


NANCY E. FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

fines

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y




NANCY E. FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Finanzas Salud Municipal
- Dirección de Control
- Administrador Municipal
- Secpla
- Oficina de Partes ✓
- Archivo Salud Municipal
- CTR/NEFR/MCP/PGL/